



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE INSCRIPCION DE RECURSOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTION 2022"

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 246/2022 emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, solicitando la aprobación de la inscripción de recursos adicionales al presupuesto y al POA 2022; adjuntando el Informe Financiero GAMP/DAF No.09/2022 emitida por la Directora Municipal de Finanzas dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Informe Técnico mediante Comunicación Interna GAMP-DR-COM.INT.No. 121/2022 elaborado por la Directora de Recaudaciones dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, el oficio mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/No. 004/2022 Modificaciones al presupuesto general del Estado, PGE, gestión 2022, el Informe Legal SMAJ No. 436/2022 emitido el Asesor Legal dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proyecto de Ley de inscripción de recursos adicionales al presupuesto y POA 2022, para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 374.

Modificación Presupuestaria solicitada se la efectúa de acuerdo a lo informado en la justificación realizada por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del Órgano Ejecutivo Municipal, establece que el incremento adicional al Presupuesto de la Gestión 2022 aprobado mediante Ley Municipal N° 082/2021 con un techo presupuesto de Bs.75.431.520,00, de los cuales se estimó por recaudación propia Bs.47.500.000,00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil 00/100 Bolivianos), siendo esta nuestra mayor fuente de financiamiento con una participación del 62.97% en el total presupuesto. De acuerdo a los antecedentes históricos de recaudaciones y la proyección de ingresos realizado por la Dirección de Recaudaciones se estima recaudar Bs.61.000.000,00 (Sesenta y un millón 00/100 bolivianos) en la presente gestión, en relación a lo inscrito en el presupuesto se incrementaría en un 28,42% a la recaudación de recursos propios. Al ser importes estimados de recursos tienen carácter indicativo, por lo que su recaudación puede ser menor o mayor durante la gestión fiscal, en tal sentido de acuerdo un análisis de la recaudación realizada de los meses de enero a abril, la proyección realizada por del Ministerio de Economía y finanzas Publicas sobre el crecimiento del PIB de 5.1% para la gestión 2022 y bajo el principio de equilibrio es que se determina incrementar Bs.9.000.000 (Nueve Millones 00/100 Bolivianos) con la fuente de Recursos Propios, quedando por debajo de los recaudado en la gestión 2021. Razón por la cual el incremento al techo presupuestario de Bs. 9.063.000,00 (Nueve Millones Sesenta y tres mil 00/100 Bolivianos con la fuente de Recursos Propios, por concepto de Impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles, impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles y Tasas, deben ser registrados en el Presupuesto





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 414 parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades cuando corresponda.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 2042 de Administración Presupuestaria.- El artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que sea aprobado mediante Decreto Supremo. El artículo 5 dice que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria.- Artículo 16.
(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

I. Presupuesto Adicional

- a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- c) Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- d) Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.- DISPOSICIONES FINALES SEGUNDA Quedan vigentes para su aplicación) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

Decreto Supremo N° 4646 Reglamentación a la Ley N° 1413.- ARTÍCULO 3.- (RECURSOS ADICIONALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Los recursos adicionales percibidos por las entidades territoriales autónomas, a ser asignados de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Parágrafo II del Artículo 11 de la Ley N° 317, de 11 de diciembre de 2012, vigente para la presente gestión, serán registrados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital", en una categoría programática específica en el presupuesto institucional de las entidades territoriales autónomas. La reasignación de estos recursos, conforme la mencionada Ley, es responsabilidad de las entidades territoriales autónomas.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día viernes 10 de junio de 2022, se dio lectura a los informes técnicos, financieros, legales y de comisión del análisis y recomendación de parte de los asesores del Concejo Municipal, sustentando mediante el Informe del Asesor Financiero INF.DE ECO.FIN.PL.011/2022 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P- INF. LEGAL No.30/2022 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.11/2022 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, conformado por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana Ericka Alejandra Unzueta Schlink, relacionada con la solicitud de Aprobación de la Ley Municipal de Inscripción de Recursos Adicionales en el Presupuesto y Programa Operativo Anual de la Gestión 2022; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de la cual obtuvo la votación afirmativa de los seis (6) concejales municipales de los 6 concejales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, dicta, dicta la presente:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 105
Porongo, 10 de junio de 2022

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

“LEY MUNICIPAL DE INSCRIPCION DE RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTION 2022”

Artículo Primero. - (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto APROBAR la inscripción de recursos adicionales de 9.063.000,00 (Nueve Millones Sesenta y Tres Mil con 00/100 Bolivianos), en el Presupuesto y POA 2022, por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a Bs. 92.256.972,98 (Noventa y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Dos con 98/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento por fuente de financiamiento

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		FF	OF	INCREMENTAR
13000	INGRESOS TRIBUTARIOS	20	210	9.000.000,00
13310	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	20	210	3.000.000,00
13360	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	20	210	6.000.000,00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20		63.000,00
15100	Tasas	20	230	63.000,00
	TOTAL RECURSOS ESPECIFICOS			9.063.000,00

TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO 2022	
INCREMENTO DE RECURSOS ESPECIFICOS	9.063.000,00
TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO 2022	83.256.972.98
TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO	Bs. 92.256.972,98

Artículo Segundo. - (Marco Legal).- Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentra plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Nº1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N°031, Ley No. 1413 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Artículo Tercero. - (Distribución de Recursos Adicionales).- Se APRUEBA la distribución de recursos adicionales al presupuesto y programa operativo anual POA 2022, en la suma de Bs. **9.063.000,00** (Nueve Millones Sesenta y Tres Mil con 98/100 BOLIVIANOS), y que son distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

DA	PROGRAMA	FUENTE	ORG.	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Imp. Total
1	00 0 001	20	210	1.1.6	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	250.000,00
1	00 0 001	20	210	1.1.9.20	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	200.000,00
1	00 0 001	20	210	2.5.7	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	50.000,00
1	10 0 011	20	230	2.6.9.90	MECANIZACION AGRICOLA MCPAL	63.000,00
1	23 0 001	20	210	3.9.2.00	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTISTICA	40.000,00
1	23 0 001	20	210	2.6.9.90	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTISTICA	105.000,00
1	21 0 001	20	210	2.6.9.90	APOYO AL FUNCIONAMIENTO SECTOR DE EDUCACION	120.000,00
1	21 0 001	20	210	2.4.1.20	APOYO AL FUNCIONAMIENTO SECTOR DE EDUCACION	100.000,00
1	21 0 001	20	210	4.3.1.10	APOYO AL FUNCIONAMIENTO SECTOR DE EDUCACION	250.000,00
1	21 0 007	20	210	2.4.1.10	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	250.000,00
1	18 0 001	20	210	2.4.2	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	300.000,00
1	34 0 001	20	210	3.9.5	EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	150.000,00
1	34 0 001	20	210	3.2.1	EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	80.000,00
1	34 0 001	20	210	4.9.1	EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20.000,00
1	34 0 001	20	210	2.3.1	EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	60.000,00
1	34 0 001	20	210	4.3.1.20	EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	70.000,00
1	34 0 001	20	210	2.4.1.20	EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	80.000,00
1	34 0 097	20	210	2.5.3	COMISIONES BANCARIAS	1.750.000,00
1	97 0 001	20	210	9.9.100	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	5.125.000,00
TOTAL						9.063.000,00

5





Artículo Cuarto. - (Ámbito de Aplicación).- La presente ley Municipal de aplica en toda la jurisdicción del Municipio de Porongo.

Artículo Quinto. - (Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera (Responsabilidad).- . El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de las diferentes Secretarías Municipales, por intermedio de sus Direcciones correspondientes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Disposición Final segunda (Información).- El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá informar al Órgano Legislativo Municipal, sobre el uso y destino de los recursos adicionales inscritos en el Techo presupuestario del POA 2022.

Disposición Final Tercera (Vigencia).- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación.

Disposición Final Cuarta (Derogatorias y Abrogatorias).- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.



Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Municipal de Porongo



Sr. Hernán Joel Gutiérrez Mojica
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 10 días del mes de Junio de dos mil veintidós.



Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

